



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 687054089001-2020-00001-00
DEMANDANTES: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: ROBERTO REY BAUTISTA. .

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, julio veintidós de dos mil veinte

El Doctor WILLIAM MANDONADO DELGADO, apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso, ha solicitado la corrección del auto que libró mandamiento de pago en los literales A Y B de la parte resolutive del mencionado auto pues ocurrió un error en la identificación del pagaré, pues se indicó el pagaré Nro. 06017610000708845 y lo correcto es 060176100008845.

Ahora bien, el Art. 286 del C.G.P. consagra la posibilidad de corregir providencias judiciales cuando se haya incurrido en errores aritméticos, o por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estas estén contenidas en la parte RESOLUTIVA o influyan en ella, lo cual procede en cualquier tiempo ya sea de oficio o a petición de parte.

Como quiera que en el auto de mandamiento de pago de fecha febrero 5 de 2020, se cometió un yerro de los que consagra la norma antes citada, siendo lo correcto 060176100008845, se accederá a lo petitionado por la parte interesada y en consecuencia, el literal A y B de la parte resolutive del auto de fecha febrero 5 de 2020 quedará corregido de la siguiente manera:

1.- El número correcto del pagaré es: 060176100008845

Este Auto formará parte del auto de fecha febrero 5 de 2020, antes mencionado.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 10** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **23 de Julio de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario